modifica resolucion que indica resolucion exenta nº 530

ARICA, 0 6 ÂBR 2017

#### VISTOS:

- 1. La Resolución Exenta Nº264 de fecha 17 de febrero de 2017, que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos "Servicios de Aseo y Limpieza para las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota".
- 2. Correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2016, del Departamento de Adquisiciones al Departamento Jurídico.
- 3. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

# CONSIDERANDO:

El error involuntario que se ha incurrido en 1 transcripción del artículo 15 de los requerimientos técnicos de las bases señaladas en el número 1 de los vistos.

### RESUELVO:

1. MODIFIQUESE la Resolución Exenta N°264 de fecha 17 de febrero de 2017, que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos "Servicios de Aseo y Limpieza para las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota"., en los siguientes términos:

## Donde dice:

"ARTÍCULO 15: Se obliga a la Empresa de Aseo a disponer de un libro de registro de asistencia de su personal y un libro de cumplimiento de rutina a desarrollar por el cuerpo de vigilancia, donde se deberán plasmar los controles y supervisiones realizadas por la misma Empresa. A su vez, deberá contener cualquier anomalía o novedad que escape a lo habitual, la que deberá ser comunicada por escrito a la Inspección Técnica del Servicio, al día siguiente de ocurrido los hechos".

### Debe decir:

"ARTÍCULO 15: Se obliga a la Empresa de Aseo a disponer de un libro de registro de asistencia de su personal y un libro de cumplimiento de rutina a desarrollar por su personal, donde se deberán plasmar los controles y supervisiones realizadas por la misma Empresa. A su vez, deberá contener cualquier anomalía

o novedad que escape a lo habitual, la que deberá ser comunicada por escrito a la Inspección Técnica del Servicio, al día siguiente de ocurrido los hechos".

2. En todo lo no modificado por este acto administrativo, continua vigente la Resolución Exenta Nº264, ya señalada.

ANOTESE POMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DE ARICA Y PARINACOTA

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. Departamento Jurídico
2. DAF (Adquisiciones)